



Liquidación de costas:

Agencias en derecho: [OBJ] \$25.835.558

Total, liquidación: [OBJ] **\$25.835.558**

Armenia Quindío, 04 de marzo de 2024.

No requiere firma Art. 2 Ley 2213/2022

Diego Felipe Vallejo Herrera

Secretario

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto: Aprueba Liquidación de Costas
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Bancolombia S.A
Ejecutado: Julián Mauricio Medina García
Radicado: 63001-31-03-003-2023-00273-00

Marzo cuatro (04) de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Verificada la liquidación de costas elaborada por la secretaría del despacho, se aprecia ajustada a lo actuado en el asunto y acorde con lo previsto en el artículo 366 del C.G.P, razón por la que se le imparte aprobación.

De otro lado, frente a la intervención del apoderado de la parte actora allegada el 27-02-2024, se tiene que la intimación ya había sido aportada en memorial anterior, por lo que mediante auto del 15-02-2024 se siguió adelante con la ejecución, de modo que no hay lugar a abordar la petición de ahora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estado #34 del 05-03-2024

Ivan Dario Lopez Guzman

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8197d4d85f97684f10583eb12c833728abd4cdd54a03cb12abfa9fb88ebe0113**

Documento generado en 29/02/2024 10:49:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>